

y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona (Navarra), 19 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—30.838.

2.ª 28-6-2002

TELECABLE DE ASTURIAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TELECABLE DE OVIEDO, S. A.

Sociedad unipersonal

TELECABLE DE GIJÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

TELECABLE DE AVILÉS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de dichas sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Gijón, Sociedad Anónima», unipersonal y «Telecable de Avilés, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Telecable de Asturias, Sociedad Anónima» unipersonal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 242 y 243 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Los acreedores de dichas sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último de estos anuncios.

Oviedo, 24 de junio de 2002.—El Administrador único de «Telecable de Asturias, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Oviedo, Sociedad Anónima», unipersonal, «Telecable de Gijón, Sociedad Anónima», unipersonal y «Telecable de Avilés, Sociedad Anónima», unipersonal, Roberto Paraja Tuero.—31.168.

y 3.ª 28-6-2002

THYSSENKRUPP ELEVADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad parcialmente escindida)
NUEVA SOCIEDAD
DE PARTICIPACIÓN INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de la sociedad «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima», celebrada el 24 de junio de 2002, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que a su vez está constituido por la unidad de negocio correspondiente a las acciones de la sociedad filial «Ascensores Cenía, Sociedad Anónima», y su traspaso a una sociedad de nueva creación, que se denominará nueva sociedad de participación industrial, sociedad limitada y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la escisión parcial, se produce en «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima» una reducción de capital de 349.818,06 euros, quedando modificado el artículo 5.º, el cual tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5.—El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, está establecido en la cantidad de tres millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (3.343.651,48 euros).

Está constituido por 556.348 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 556.348, ambos inclusive.»

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «ThyssenKrupp Elevadores, Sociedad Anónima».—31.244.

y 3.ª 28-6-2002

TUI ESPAÑA TURISMO, S. A.
(Sociedad absorbente)
LOGITUR, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de accionistas de las compañías indicadas han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Logitur, Sociedad Anónima» por «Tui España Turismo, Sociedad Anónima» (antes «Ultramar Express, Sociedad Anónima»), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Firmado las Administraciones sociales.—30.870.

y 3.ª 28-6-2002

UNODATA NETWORKS, S. A.
(En liquidación)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la compañía mercantil «Unodata Networks, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Balmes, número 188, 4.º, 2.ª, el día 15 de julio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y el día 16 de julio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivar la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, adoptando los acuerdos complementarios que sean precisos, especialmente cese de Liquidadores y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Facultar a una o más personas para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar el informe formulado por el Liquidador y, en definitiva, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, y que, en su caso, pueden solicitar de forma gratuita el envío de los mismos.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—Raúl Lorente Sibina, el Liquidador.—31.643.

UNOSOS SOFTWARE SOLUTIONS,
SOCIEDAD ANÓNIMA.

(En liquidación)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de la compañía mercantil «Unosos Software Solutions, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio sito en Barcelona, calle Balmes, número 188, 4.º, 2.ª, el día 15 de julio de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria y el día 16 de julio de 2002, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivar la compañía, poniendo fin a su estado de liquidación, con reanudación de la actividad social, adoptando los acuerdos complementarios que sean precisos, especialmente cese de liquidadores y nombramiento de administradores.

Segundo.—Facultar a una o más personas para elevar a públicos los acuerdos que lo requieran.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar el informe formulado por el Liquidador y, en definitiva, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación de la Junta, y que, en su caso, pueden solicitar de forma gratuita el envío de los mismos.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—Raúl Lorente Sibina, el Liquidador.—31.644.

VERDICIO, S. A.

La Administradora única convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que se celebrará el día 15 de julio de 2002, en el domicilio social, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 1998, 1999, 2000 y 2001, así como resolver sobre la aplicación del resultado.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único por caducidad del cargo. Ratificación por la Junta de los actos realizados.

Tercero.—Modificación de Estatutos:

a) Aumento de capital social, y, si procede, delegación en órgano de administración de la facultad de acordar el aumento.

b) Modificación del artículo 8 sobre limitación a la libre transmisión de acciones.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.